

Franqueo concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses...	3'75	ptas.
	Seis id.....	7'50	"
	Un año.....	15	"
Fuera de Soria	Tres meses...	4	"
	Seis id.....	8	"
	Un año.....	16	"



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm 118.

El Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación, me dice en telegrama fecha 18 del actual, lo que sigue:

«Con fecha 16, Subsecretario Guerra, por telégrafo, me dice lo siguiente: «Como continuación al telegrama 6 actual, y motivado por consultas, espero de V. E. comunique a Diputaciones provinciales deben ser éllas las que expidan certificaciones de mozos excluidos totales de reemplazos anteriores 1923, así como facilitarán datos que se les interesen por autoridades militares.» Lo que de Real orden telegráfica traslado a V. S. para su conocimiento, el de la Diputación provincial, autoridades de esa provincia y particulares interesados, a cuyo efecto se servirá ordenar la inserción de la presente en el *Boletín oficial*, con el fin de que sea de todos conocida.»

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado, se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 21 de Abril de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

circular núm. 119.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Ines, le participan D. Anastasio Boillos y D. Patrieio Aguas, haberse ausentado el día 6 del actual, de la casa conyugal, su madre política Francisca Crespo Crespo, de 54 años de edad, estado casada, viste falda negra, toquilla negra, pañuelo negro a la cabeza, delantal y medias negras, jubón y alpargatas negras, vá indocumentada y cuyo paradero se ignora.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca de la indieada Francisca, y caso de ser habida la pongan a disposición del Sr. Alcalde de Ines, para que este a su vez la entregue a sus familiares.

Soria 20 de Abril de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Patrocinada por la Federación Odontológica Española, se ha celebrado en esta Corte, en el mes de Febrero último, una Asamblea de Subinspectores de Odontología, a la cual se dió carácter oficial por Real orden de 18 de dicho mes.

Recibidas en este Ministerio sus conclusiones, no todas ellas son de la competencia del mismo, pues la declaración de nuestro Código penal del delito sanitario pertenece al de Gracia y Justicia, y la revisión o limitación de los

Títulos profesionales extranjeros corresponde al de Instrucción pública.

En su consecuencia, aceptando por estimarlas razonables, las que concretamente afectan a este de la Gobernación, y de conformidad a lo sobre la misma propuesto por esa Dirección,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en cada capital de provincia haya un Subinspector de Odontología, excepto en Madrid y Barcelona que habrá dos.

2.º Que en lo sucesivo el nombramiento de estos funcionarios se haga por la Dirección general de Sanidad a propuesta en terna de los Colegios regionales odontológicos.

3.º Que estén a las inmediatas órdenes del Inspector provincial de Sanidad y sean Vocales natos de las Juntas provinciales de este Ramo.

4.º Que tengan como funciones inherentes a su cargo: la inscripción y revisión de los Títulos profesionales de cuantos se dediquen al ejercicio de la Odontología, la persecución del intrusismo dentro de la profesión odontológica y la inspección de todo gabinete o clínica dental y de todo laboratorio de prótesis.

5.º Que se les reconozca la misma autoridad sanitaria que a los Subdelegados de Sanidad de los tres Ramos a cuya clase quedarán asimilados con iguales derechos y facultades dentro de su respectiva demarcación y esfera profesional.

6.º Que perciban como emolumentos los derechos sanitarios que se les asigne en la correspondiente tarifa, declarándose asimismo incompatible su cargo con el de Director, Consejero o Gerente de cualquier Empresa que tuviere relación o comercio de artículos dentales.

7.º Que las Asociaciones odontológicas se constituyan oficialmente en Colegios regionales, sirviéndoles de norma para la redacción de sus Reglamentos orgánicos los propios Estatutos de los Colegios provinciales de Médicos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1926.—El Subsecretario encargado del despacho, MARTINEZ ANIDO.—Sr. Director general de Sanidad.

(Gaceta del 19 de Marzo.)

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo dispuesto

en el Real decreto de 6 de Mayo de 1924, artículo 12, y en vista de los trabajos realizados para llegar a las normas que puedan servir de base para su más acertado cumplimiento,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que se fijen los derechos de examen que durante el actual ejercicio han de satisfacer los aspirantes que pretendan tomar parte en las oposiciones que se anuncien para la provisión de plazas que dependan de este Departamento ministerial, en los términos siguientes:

Oposiciones a plazas dotadas

Con 5.000 o más pesetas, 75 pesetas.

Idem de 4.000 a menos de 5.000, 50 pesetas.

Idem de 3.000 a menos de 4.000, 40 pesetas.

Idem de 2.000 a menos de 3.000, 30 pesetas.

Idem de menos de 2.000, 25 pesetas.

En las oposiciones restringidas para la mejora de sueldo en el escalafón del Magisterio, en las que se proveen plazas de distintas dotaciones, se abonarán por los opositores del primer grupo (6.000 a 8.000 pesetas), 75 pesetas, y por los del segundo (3.500 a 5.000), 40 pesetas.

En las restringidas que se convoquen para el paso del segundo al primer escalafón se abonarán 25 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1926.—El Subsecretario encargado del Ministerio, LEANIZ.—Sres. Jefes encargados de los despachos de la Dirección general de Primera Enseñanza y de Bellas Artes.

(Gaceta del día 20 de Marzo.)

Dirección general de Administración

Tribunal de oposiciones a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Terminado el primer llamamiento de todos los opositores para efectuar el ejercicio previo de admisión en las expresadas oposiciones, el Tribunal ha acordado que tenga lugar dicho ejercicio de admisión, en segundo y último llamamiento, el día 27 del actual en el Paraninfo de la Universidad Central, debiendo concurrir al indicado lugar y en la fecha consignada los opositores que no hayan practicado el repetido ejercicio, en la forma siguiente: A las nueve, los que figuran en el sorteo con los números 1 al 360; a las once, los números 366 al 826; a las doce y media, los números 829 al 1.326, y a las dieciséis, desde el 1.333 al final de la lista.

Lo que se hace público para conocimiento

de los interesados y a tenor de lo dispuesto en número cuarto del acuerdo dictado por la Dirección general de Administración en 16 del actual, inserto en la *Gaceta* del día siguiente.

Madrid, 21 de Abril de 1925.—El Director general de Administración, Presidente del Tribunal, José Calvo Sotelo. (Gaceta del día 22 de Abril.)

La Alcaldía de Maján (Soria), comunica a esta Dirección general que, como resultado del concurso verificado para proveer la Secretaría vacante del Ayuntamiento, el pleno del dicha Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada en 21 de Febrero último, nombró Secretario en propiedad a D. Bienvenido Alonso Carrasco, que lo era del Ayuntamiento de Biocona, en la misma provincia.

Madrid, 18 de Abril de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo. (Gaceta del día 21 de Abril.)

Dirección general de Obras públicas.

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 13 de Mayo próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acepios para reparación del firme de los kilómetros 270 a 273 de la carretera de Tarazona a Francia, cuyo presupuesto asciende a 15.767,66 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1927, y la fianza provisional, de 785 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 23 de Mayo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de paseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, *Gaceta* del 13.

Madrid 15 Abril 1925.—El Director general P. D., R. Apolinario.

Soria 17 de Abril de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardín.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Instalaciones eléctricas.—Nota informativa.

D. Emilio Núñez, vecino de Matamala de Almazán, y en representación del Ayuntamiento del citado pueblo, solicita la autorización necesaria, para en el Molino de Arriba en el río Izana, establecer una central eléctrica que suministre luz a dicho pueblo.

Para ello pretende, con el rodete actual, cuyas características son 7 caballos de fuerza, producidos por un salto de 4 metros y 220 litros por segundo, poner en movimiento una dinamo de 7 kilowatios y una tensión de 150 voltios.

Pide instalar para suplir la fuerza hidráulica, un motor de aceite pesado de 15 caballos efectivos, y de la central derivar una línea de transporte de 2.100 metros de longitud que la conduzca al pueblo, y en él instalar una red de 1.000 metros de longitud para distribuir el fluido en las casas del pueblo, a los 150 voltios citados.

Como cuenta con la autorización de los propietarios que cruzan con su línea, no solicita de servidumbre de paso forzosa, pero dice puede acogerse a ella si encontrase alguna dificultad.

La línea conductora será de cobre electrolítico, de 5 milímetros de diámetro; los postes de enebro de 7 metros para que el hilo inferior quede siempre a seis metros sobre el suelo, y los aisladores de porcelana.

Solo se cruza el río Izana, y en ese cruce proyecta la protección conveniente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, abriendo información pública durante 30 días, durante los cuales se recibirán reclamaciones en el Ayuntamiento de Matamala (único del que atraviesa terrenos), y estando el proyecto presentado, suscrito por el Perito industrial D. Joaquín Guiral Palacio, expuesto al público en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas, Plaza del Vizconde de Eza, núm. 4; todo en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 del Real decreto de 27 de Marzo de 1919, publicado en la *Gaceta* de Madrid de 3 de Abril de 1919.

Soria 18 de Abril de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

D. Pedro Barrera, vecino de Matute de Almazán, y en representación de la Junta administrativa del citado pueblo, solicita la autorización necesaria para, en el Molino del Carrascal, situado en el término de Matute sobre el río Izana, establecer una central eléctrica que suministre luz a dicho pueblo.

Para ello pretende, que, con la turbina Francis actualmente instalada, y cuyas características son 10 caballos de fuerza, producidos por un salto de 4,50 metros y 220 litros por segundo, poner en movimiento una dinamo de 5,25 kilowatios y una tensión de 125 voltios.

Pide instalar para suplir la fuerza hidráulica, un motor de aceite pesado de 15 caballos de fuerza, y de la central derivar una línea de transporte de 2.050 metros de longitud que la conduzca al pueblo una vez transformada en 3.000 voltios, para volver a transformarla en 125 voltios a la entrada del pueblo.

Como cuenta con la autorización de los propietarios que cruzan con la línea, no solicita la servidumbre de pase forzosa, pero dice puede acogerse a ella si encontrase alguna dificultad.

La línea conductora será de cobre electrolítico de 3 milímetros de diametro; los postes de madera de pino, de 9 metros, para que el hilo inferior quede siempre a 6 metros sobre el suelo, y los aisladores de porcelana, probados a 25.000 voltios.

Solo se cruza el río Izana y el camino de Matamala, estableciéndose en ellos la protección conveniente.

Lo que se hace publico en este periodico oficial, abriendo información pública durante treinta días, durante los cuales se recibirán reclamaciones en el Ayuntamiento de Matute (único del que atraviesa terrenos), y estando el proyecto presentado, suscrito por el Perito industrial D. Joaquín Guiral Palacio, expuesto al publico en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras publicas, Plaza del Vizconde de Eza, número 4, todo en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 del Real decreto de 27 de Marzo de 1919, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 3 de Abril de 1919.

Soria 17 de Abril de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Sesión extraordinaria del día 13 de Abril de 1925.—
Extracto del acta levantada.

Asistieron los Sres. Martínez de Azagra, Presidente; San Martín, Chico, Martínez Moreno, Huerta, López, Tabernero, Andrés, Mateo, Córdova y de Miguel.

Acordó acudir a la información abierta sobre rectificación de la vigente división territorial, y que la Comisión provincial permanente, más el Diputado Sr. Chico, redacten el informe que ha de presentarse en su día.

Designó para formar parte en representación de esta Corporación, del Comité para el gobierno y administración de la Caja central de fondos provinciales que ha de nutrirse con los recargos sobre los impuestos de Derechos reales y Timbres que el vigente Estatuto concede a las Diputaciones, a D. Antonio Pera Tabernero, Diputado provincial de Salamanca, como Vocal propietario, y a D. Severino Rodríguez Saicedo, Diputado provincial de Peñalencia, como suplente.

Acordó acudir a la información abierta acerca del anteproyecto de plan general de ferrocarriles propuesto por la Sección de Planos y Proyectos del Consejo Superior ferroviario, fundiendo en uno los informes emitidos por los Diputados D. Rafael Arjona y Secretario de la Corporación, y solicitando la construcción del proyectado Soria-Castejón.

Con lo cual se dió por terminada la sesión. Soria 14 de Abril de 1925.—El Secretario, José Oacho.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Anuncio de subasta.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado señalar el día 8 del próximo mes de Mayo, a las once de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Salduero, de la subasta para la enajenación de 500 maderas de pino que existen en el depósito municipal del pueblo, procedentes de árboles secos y derribados en el monte Pinar, y cuyas características de clases, dimensiones, volumen y tipo de tasación se detallan en el estado adjunto.

Para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento, regirá el pliego de condiciones insertado en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1922.

El rematante viene obligado á ingresar en la habilitación de este Distrito el presupuesto de indemnizaciones que debe percibir el personal enargado, con sujeción á la Real orden de 5 de Febrero de 1919.

Soria 18 de Abril de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

ESTADO de las maderas que existen en el depósito municipal de Salduero, a que se refiere el precedente anuncio de subasta.

Clase de las maderas.	Número de piezas..	DIMENSIONES		Volumen. — Metros cúbicos.	Valor — Pts. Cts.
		Longitud — Metros.	Diámetro — Centímetros.		
Tajones.....	277	De 2 a 12	15 a 30	93	1.800
Machones.....	141	De 4 a 12	20		
Catorzales.....	63	4 y 5	15		
Timones.....	21	2 50	10		
Total.....	502				

Soria 18 de Abril de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

que pueda tener efecto lo acordado, ruego a los Sres. Alcaldes y Secretarios, ordenen se dé la mayor publicidad posible a este anuncio a fin de que llegue a conocimiento de sus administrados vecinos y terratenientes forasteros.

Yelo 18 de Abril de 1925.—El Recaudador, Juan Sotillos.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Casarejos, partido judicial del Burgo de Osma, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 13 de Abril de 1925.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Ayllón, partido judicial del Burgo de Osma, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el art. 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de Abril de 1925.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de Gormaz, partido judicial del Burgo de Osma, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el art. 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Juan Sotillos, Recaudador de contribuciones en la zona de Yelo,

Hago saber: Que la cobranza por rústica, urbana, industrial, utilidades y demás conceptos a contribuir en el cuarto trimestre de 1924 a 1925, se llevará a efecto a la vez que la de por atrasos en los días del mes de Mayo siguientes:

Yelo, 5 y 6; Ambrona, 16; Aleubilla de las Peñas, 7 y 15; Conquezuela, 8; Mezquetillas, 9 y 13; Miño de Medina, 14; Pinilla del Olmo, 10, y Romanillos 11 y 12.

Lo que hago público para general conocimiento de las autoridades y contribuyentes de dichos distritos, a quienes hago presente, que los que dejaren de pagar en dichos días, podrán hacerlo en esta oficina recaudatoria de Yelo, durante los días del 25 al 31 ambos inclusive del antes dicho mes de Mayo. Y para

pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 18 de Abril de 1925.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Juzgados de primera instancia.

SORIA.

D. Juan Candido Anton Pacheco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que ante este Juzgado, y por el Procurador Don Joaquin Iglesias Blasco, en nombre y representación de Don Julian Martinez Sotos y su esposa D.^a Josefina Reus y Baamonde, mayores de edad, vecinos de Madrid, como herederos ab-intestato de su finado hijo Don José Martínez Reus, se ha promovido expediente encaminado a aceptar tal herencia a beneficio de inventario y a que se forme previamente éste, habiéndose accedido a la formación de éste y señalándose para su comienzo el día cinco de Mayo próximo a las diez de la mañana en el Hotel Comercio de esta población, donde falleció el causante.

Lo que se hace saber por medio del presente para que sirva de citación a los acreedores desconocidos del finado Don José y a su viuda y heredera D.^a Carmen Smit, cuyo paradero se ignora.

Dado en Soria a cuatro de Abril de mil novecientos veinticinco —Juan A. Pacheco.—El Secretario, Gabriel Rodriguez.

VALLADOLID.—PLAZA

D. Amado Salas y Medina Rosales, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos de quiebra de D. Miguel Arribas, comerciante y vecino de Burgo de Osma, se nombró Sindios de la misma, a Don José M.^a Martín, Don Gregorio Hernandez Cacho y Don Manuel Soler Chias, comerciantes y vecinos de esta ciudad, y se ha señalado el término de treinta días, que expiran el trece de Mayo próximo, para que los acreedores presenten a dichos señores en concepto de tales Sindios, los títulos justificativos de sus créditos y copias literales de los mismos a los efectos legales, haciéndose notorio así bien por el presente, que para la celebración de la Junta para el examen y reconocimiento de los aludidos títulos, he señalado el día veinti-

ocho del mismo mes a las once en la sala de audiencia de este juzgado.

Dado en Valladolid a quince de Abril de mil novecientos veinticinco.—Amado Salas.

Ante mi, Liedo. Pedro del Rio.

Juzgados municipales.

ABEJAR

Para su provisión en propiedad, se anuncian vacantes las Secretarías en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel.

Los que deseen aspirar a dichos cargos lo solicitarán de este Juzgado en el plazo de 15 días, pues pasados éstos se proveerán.

Abejar 18 de Abril de 1925.—El Juez municipal, Anselmo Martín.

Ayuntamientos.

VELILLA DE MEDINA

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando se hallará vacante desde el día 1.^o de Mayo próximo, la plaza de Médico Cirujano titular de esta localidad, barrio Avenales y agregados Lomeda y Jubera, distantes los dos primeros de la matriz media hora y una el último, de buen camino, con la dotación de siete mil pesetas, de éstas, 1.500 de beneficencia del distrito y las 5.500 restantes que producen las igualas, pagadas todas por trimestres vencidos, cobradas por el Ayuntamiento, casa y libra de pago de cargas vecinales.

El barrio de Avenales tiene 17 vecinos, 13 el agregado Lomeda y 50 Jubera, haciendo esta aclaración para que el Sr. Profesor pueda apreciar el poco trabajo que le han de proporcionar dada su escasa importancia.

La situación topográfica de este pueblo es buena, con ricas y abundantes aguas, luz eléctrica, teniendo estación de ferrocarril de la línea de Madrid a Zaragoza y Alicante, en el referido agregado Jubera, distante ésta de la matriz unos tres kilómetros y medio.

Los aspirantes dirigirán sus instancias hasta el día 30 del corriente.

Velilla de Medina 13 de Abril de 1925.—El Alcalde, Plácido Rodríguez.

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Se anuncia a pública subasta la contratación de arranque y colocación de novecientos veintisiete metros cúbicos de piedra en la caja

del firme del camino vecinal de Zayas de Baseones a esta villa, entre los perfiles 280 y 303 del mismo, bajo el tipo de doce mil pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaria municipal, con arreglo al modelo siguiente, durante los veinte días siguientes al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y durante las horas de nueva una, siendo requisito indispensable que los rematantes hagan el depósito provisional en arcas municipales de seiscientas pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo señalado.

El remate tendrá lugar en la casa consistorial transcurridos los veinte días hábiles, anunciándose al público en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento, el día y hora que al efecto se señale, y bajo la presidencia del Alcalde o Teniente Alcalde, con asistencia del Secretario y formalidades establecidas en el art. 15 del reglamento de 2 de Julio de 1924, adjudicándose el remate al licitador que ofrezca mayor rebaja en el tipo señalado.

San Esteban de Gormaz 21 de Abril de 1925.
—El Alcalde, Martín Arranz.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones, se compromete a colocar los novecientos veintisiete (927) metros cúbicos de piedra en grueso en el camino vecinal de Zayas de Baseones a San Esteban de Gormaz, por la cantidad total de (tantas) pesetas, en número y letra.

(Fecha y firma del exponente.)

D. Martín Arranz Juanilla, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que en atención a lo dispuesto por la Real orden de 24 de Noviembre último, el Ayuntamiento pleno que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Marzo último, acordó enajenar la lámina número 5.719 de fecha 1.º de Mayo de 1917, siendo su valor nominal 55.158 pesetas 13 céntimos, para que con su producto construir el camino vecinal a Zayas de Baseones, ampliación del matadero y otras obras.

Durante diez días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, podrán reclamar contra el acuerdo mencionado, los vecinos que lo deseen.

San Esteban de Gormaz 21 de Abril de 1925.
El Alcalde, Martín Arranz.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos municipales ordinarios para 1925-26, aprobados por el Ayuntamiento pleno.

Miñana.	Pinilla del Olmo.
Ovega.	Cihuela.
Noviercas.	Pinilla del Campo.
Villasayas.	Morón de Almazán.
Zayas de Torre.	Carrascosa de la Sierra.
Barea.	

Ordenanzas para las exacciones municipales.

Morón de Almazán.

Matrícula de subsidio industrial.

El Collado.	Canredondo.
Beltejar.	Renieblas.
Villar del Río.	Carrascosa la Sierra.
Esteras de Soria.	Ausejo.
Utrilla.	Aguilar de Montuenga.
Matasejún.	Matamala de Almazán.
Torralba del Burgo.	S. Andrés de S. Pedro.
Arenillas.	Villanueva de Gormaz.
Arévalo.	Peñalba de S. Esteban.
Gallinero.	Salinas de Medina.

Reparto de rústica y pecuaria.

El Collado.	Villar del Río.
Matasejún.	Esteras de Soria.
Torralba del Burgo.	Beltejar.
Arenillas.	Villanueva de Gormaz.
Gallinero.	S. Andrés de S. Pedro.
Canredondo.	Carrascosa de la Sierra.
Renieblas.	Aguilar de Montuenga.
Ausejo de la Sierra.	Matamala de Almazán.
Utrilla.	Peñalba de San Esteban.

Padrón de edificios y solares.

El Collado.	Renieblas.
Beltejar.	Carrascosa de la Sierra.
Villar del Río.	Ausejo.
Esteras de Soria.	Aguilar de Montuenga.
Utrilla.	Matamala de Almazán.
Matasejún.	S. Andrés de S. Pedro.
Torralba del Burgo.	Salinas de Medina.
Arenillas.	Villanueva de Gormaz.
Gallinero.	Arévalo de la Sierra.
Canredondo.	

Padrón de cédulas personales.

El Collado.	Canredondo.
Villar del Río.	Renieblas.
Esteras de Soria.	Matamala de Almazán.
Matasejún.	S. Andrés de S. Pedro.
Arévalo.	Peñalba de S. Esteban.
Gallinero.	Ausejo.

Anuncios particulares.

JUZGADO MUNICIPAL DE MONTEJO DE LICERAS.

D. José Ponce Martín, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en méritos del juicio verbal civil seguido entre partes, de la una como demandante D. Isidro Andrés Gonzalo, y de la otra como demandado D. José García Barrio, ambos vecinos de este distrito, sobre reclamación de setenta y cinco pesetas, se ha acordado en diligencia de este día a instancia del acreedor, sacar a pública subasta los bienes muebles e inmuebles que al final se expresan con sus correspondientes detalles, bajo el tipo de la tasación pericial acordada, y cuya subasta se celebrará en el Juzgado que provee, el día dieciocho de Mayo del año actual a las doce, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las fincas, viniendo obligado el rematante a observar las prescripciones de la regla 5.ª del art. 103 del nuevo reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, depositando al tiempo de celebrar la subasta el 10 por 100 del tipo de la tasación general, y con el derecho del rematante de ceder a un tercero, sin que se pueda admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Montejo de Licerias 10 de Abril de 1925.—El Juez municipal José Ponce.—El Secretario, Mariano Hernando.

Bienes que se subastan.

Dieciocho piezas de vajilla de barro, tasadas en 5 pesetas; una aceitera, en 0'25 id.; dos jarras y un puchero, en 2 id.; cinco asientos, en 10 id.; una mesa mediana, en 3 id.; un brasero en buen uso, en 10 id.; dieciocho piezas de vajilla más, en 9 id.; cuatro cortinas, en 5 id.; un escriño de paja, en una id.; una mesa grande, en 5 id.; dos asientos de madera, en 3 id.; dos barriles de madera, en una id.; dos arrobas de sal, en 2 id.; dos azadas, en dos id.; un yugo nuevo, en 3 id.; unos ganchos de hierro para la basura, en 1'25 id., y una cesta grande, en 0'50 id.

Un corral de cerrar ganado, en el sitio titulado Dehesas, Torresuso, linda por el frente, izquierda y espalda, yermo, y derecha, Demetrio Lopez; con su cerradura completa, tasada en 225 pesetas.

Un cerradito contiguo a dicho corral, destinado a arcacel, de dos cuartillos; linda al Norte, dueño; Sur, Demetrio Lopez; Este, yer-

mo, y Oeste, corral de Justo Ribota; en 25 pesetas. Total general de tasación, 313 pesetas.

D. José Ponce Martín, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en méritos del juicio verbal civil seguido entre partes, de la una como demandante D. Manuel Lázaro Gonzalo, y de la otra como demandado D. José García Barrio, ambos vecinos del agregado Torresuso, sobre reclamación de trescientas pesetas, se ha acordado en diligencia de este día, a instancia del acreedor, sacar a pública subasta los bienes muebles e inmuebles que al final se expresan con sus correspondientes detalles, bajo el tipo de la tasación pericial acordada, y cuya subasta se celebrará en el Juzgado que provee el día dieciséis de Mayo del año actual, a las doce, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las fincas, viniendo obligado el rematante a observar las prescripciones de la regla 5.ª del art. 103 del nuevo reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, depositando al tiempo de celebrar la subasta el 10 por 100 del tipo de la tasación general, y con el derecho del rematante de ceder a un tercero sin que puedan admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Montejo de Licerias 10 de Abril de 1925.—El Juez municipal, José Ponce.—El Secretario, Mariano Hernando.

Bienes que se subastan.

Veinticinco engueros de paja de trigo existentes en el pajar, valorados en 62'50 pesetas.

Una casa-habitación donde vive el deudor, calle Sin Salida, Torresuso, sin número, linda por el frente, calle Sin Salida; derecha, Francisco Gonzalo Fresno; izquierda, casa de Demetrio Gonzalo, y espalda, tierras de Tomás Navarro; en 875 pesetas.

Un pajar en la calle Real de Torresuso, sin número, linda por el frente, calle; derecha, José García; izquierda, Justo Ribota, y espalda, Manuel Lázaro; en 75 pesetas.

Una majada en la calle Real de Torresuso, sin número, linda por el frente, calle; derecha, Pedro Jimenez; izquierda, José García, y espalda, Manuel Lázaro; en 200 pesetas.

Importe total de la tasación, 1.112'50 pesetas.